



Autoriza contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64

SANTIAGO, 19 ENE 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo 2011, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 5274-10-LP11, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actualmente Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, el certificado de fecha 30 de diciembre de 2011 emitido por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, y



[Handwritten signatures]
UJF/POV/MPS/LC/MMEAB/XRC/K/S/RC
Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. División de Administración y Finanzas SENDA
4. Interesados
3. Oficina de Partes

S-458

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, en relación con lo anterior, algunas de las facultades que anteriormente ejercía el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, son actualmente ejercidas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, "SENDA" o "Servicio", el cual fue creado por Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y que entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

3. Que durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-10-LP11, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012;

4. Que, las bases administrativas y técnicas de la referida licitación se aprobaron mediante Resolución N° 1.961, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

5. Que, mediante dicha resolución, se licitaron 126 líneas de producto, cada una representando la necesidad estimada de número y tipo de meses de planes de tratamiento que se requería y podía financiar en distintas localidades del país. La totalidad de aquellas líneas representaba, a su vez, la cobertura nacional de tratamiento que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE estimaba alcanzar.

6. Que en la referida licitación pública, postularon 68 oferentes.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública y autorizó a contratar con los oferentes que dicha resolución señaló, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, y como consta en la referida Resolución Exenta N° 156, no todas las 126 líneas de producto resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones (administrativas o técnicas) desiertas.

9. Que, las líneas de producto que quedaron desiertas, sin adjudicatarios, fueron las siguientes líneas:

Líneas de producto	Distribución geográfica			N° de meses de planes por año / N° de meses de planes mensuales				
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres
4	Arica Parinacota	Comunal	Arica				120 / 10	
8	Antofagasta	Comunal	Calama	144 / 12	144 / 12			
12	Antofagasta	Comunal	Antofagasta			240 / 20		
15	Antofagasta	Comunal	Antofagasta					120 / 10
16	Antofagasta	Comunal	Tocopilla			180 / 15		
17	Antofagasta	Comunal	Tocopilla				144 / 12	
19	Atacama	Comunal	Copiapo		180 / 15			
21	Atacama	Comunal	Copiapó				144 / 12	
22	Atacama	Comunal	Chañaral		240 / 20			
23	Atacama	Comunal	Chañaral				120 / 10	
24	Atacama	Comunal	Diego de Almagro		120 / 10			
25	Atacama	Comunal	Vallenar					120 / 10
34	Coquimbo	Comunal	Coquimbo					120 / 10
36	Coquimbo	Comunal	Los Vilos		120 / 10			
43	Valparaíso	Comunal	Viña del Mar, Concón, Puchuncaví, Quilpue, Quintero, Villa Alemana, La Ligua, Cabildo, Papudo, Petorca, Zapallar, Quillota, Calera,			120 / 10		

Líneas de producto	Distribución geográfica			N° de meses de planes por año / N° de meses de planes mensuales				
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres
			Hijuelas, La Cruz, Limache, Nogales, Olmué					
53	O Higgins	Regional	Región				96 / 8	120 / 10
55	Maule	Regional	Región			288 / 24		
56	Maule	Comunal	Curico		180 / 15			
57	Maule	Comunal	Talca		180 / 15			
58	Maule	comunal	Curico				120 / 10	
62	Biobío	Regional	Región					180 / 15
63	Araucanía	Regional	Región					180 / 15
77	RM	Comunal	La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Vitacura.		300 / 25			
86	RM	Comunal	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine			144 / 12		
89	RM	Comunal	El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín, San Miguel, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine	300 / 25				
90	RM	Comunal	San Joaquín	120 / 10				
91	RM	Comunal	La Florida, La Granja, La Pintana, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San					180 / 15

Líneas de producto	Distribución geográfica			N° de meses de planes por año / N° de meses de planes mensuales				
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres
			José de Maipo.					
95	RM	Comunal	La Florida, La Granja, La Pintana, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo.			216 / 18		
101	RM	Comunal	Maipo			168 / 14		
103	RM	Comunal	Santiago, Cerrillos, Estación Central, Maipú.		144 / 12			
104	RM	Comunal	Maipo				180 / 15	
108	RM	Comunal	Conchalí, Huechurabamba, Independencia, Quilicura, Recoleta, Colina, Lampa, Tiltil.			240 / 20		
114	RM	Comunal	Huechurabamba, Independencia, Recoleta		144 / 12			
121	RM	Comunal	Pudahuel				144 / 12	
122	RM	Comunal	Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, Quinta Normal, Renca, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflores					120 / 10
123	RM	Comunal	Renca/Cerro Navia				144 / 12	
124	RM	Comunal	Pudahuel	240 / 20				
125	RM	Comunal	Pudahuel		180 / 15			

10. Que, sin perjuicio de que sólo fueron adjudicadas 88 líneas de producto licitadas, este Servicio considera necesario cubrir y satisfacer la necesidad imperiosa de otorgar tratamiento en las comunas y regiones objeto de la

mencionada licitación, encontrándose pendiente satisfacer la necesidad respecto de algunas de las líneas que no fueron adjudicadas y que se encuentran señaladas en el cuadro precedente.

11. Que resulta indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas respecto de aquellas líneas de producto que no han sido adjudicadas.

12. Que, para financiar la cobertura de planes de tratamiento correspondiente a las líneas de producto que quedaron desiertas, este Servicio cuenta con aproximadamente 870 millones de pesos.

13. Que, por razones de buen servicio, es necesario utilizar los recursos de la ley de presupuesto del año 2012 de la forma más eficiente posible a objeto de distribuir el financiamiento de planes de tratamiento y cubrir las necesidades existentes a lo largo del país de la mejor forma posible.

14. Que, en relación con lo anterior, cabe tener presente que en el número 6 de las bases de licitación, se dejó constancia que sin perjuicio de la cantidad de meses de planes de tratamiento licitados la contratación de los mismos quedaba sujeta a la disponibilidad presupuestaria que estableciera la Ley de Presupuestos para el sector público, para el año 2012.

15. Que, conforme a lo que se ha expuesto, con el presupuesto señalado, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para el SENDA, para cubrir las necesidades de las líneas de producto desiertas número 4, 8, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 55, 62, 63, 77, 86, 89, 95, 114, 121, 124 y 125 este Servicio requiere contratar los planes de tratamiento que se señalan a continuación, con los proveedores que se indican:

OPERATIVA	Centro de Atención	RUT	PAE Pob. General	PAE Pob. General	PAE Pob. General	PAE PM Pob. Mujeres	PAE PM Pob. Mujeres
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	Centro de Tratamiento y Rehabilitación "Programa Ambulatorio Intensivo Mujeres PAI", Arica, (CORFAL)	71.744.900-2	0	0	0	120	0
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS	Comunidad Terapéutica CEPAS, Calama	51.003.550-K	120	144	0	0	0
HOGAR CREA CHILE	Comunidad Terapéutica "Hogar Crea Antofagasta"	74.295.700-4	0	0	192	0	0
FUNDACIÓN DESPERTAR	Comunidad Terapéutica "Despertar", Copiapó	73.133300-9	0	0	0	96	0
FUNDACIÓN DESPERTAR	Comunidad Terapéutica Ambulatoria "Centro Nuevo Horizonte", Chañaral	73.133.300-9	0	180	0	0	0
FUNDACIÓN DESPERTAR	Comunidad Terapéutica Ambulatoria "Centro Nuevo Horizonte", Chañaral	73.133.300-9	0	0	0	72	0
FUNDACIÓN DESPERTAR	Comunidad Terapéutica Ambulatoria "Centro Diego de Almagro"	73.133.300-9	0	120	0	0	0
CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA	Comunidad Terapéutica, Vallenar	65.044.717-4	0	0	0	108	0
HOGAR CREA CHILE	Comunidad Terapéutica, Hogar Crea Maule	74.295.700-4	0	0	288	0	0

CORPORACIÓN CARPE DIEM	Comunidad Terapéutica "Carpe Diem", Hualpén	65.616.040-3	0	0	0	0	108
ONG DIANOVA CHILE	Comunidad Terapéutica "Domo Paihuen"	65.058.700-6	0	0	0	0	144
ONG CORPORACIÓN ASCORP LIWEN	Comunidad Terapéutica "Liwen"	65.309.500-7	0	228	0	0	0
COMUNIDAD TERAPÉUTICA JOVEN LEVÁNTATE	Comunidad Terapéutica "Joven Levántate"	65.287.630-7	0	0	84	0	0
POLICLINICO DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR	Policlínico de Alcoholismo "Obispo Enrique Alvear"	72.255.000-5	204	0	0	0	0
FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA	Comunidad Terapéutica Valdocco	65.382.330-4	0	0	96	0	0
ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA	Comunidad Terapéutica "Casa de Acogida La Esperanza", Recoleta	73.188.700-4	0	144	0	0	0
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM Pudahuel)	65.180.050-1	0	0	0	120	0
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM Pudahuel)	65.180.050-1	240	0	0	0	0
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR (CODESAM)	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM Pudahuel)	65.180.050-1	0	180	0	0	0

16. Se deja constancia que todos los centros de tratamiento donde se realizarán los planes de tratamiento contratados cuentan con autorización sanitaria. Asimismo, se deja constancia que este Servicio ha evaluado favorablemente la capacidad de los referidos centros para cubrir las necesidades de planes de tratamiento que representan las líneas de producto que no fueron adjudicadas durante el proceso de licitación. En este sentido, cada uno de los proveedores ha hecho entrega a este Servicio de una descripción del programa de tratamiento que realizarán en un formato análogo al requerido para las propuestas en el proceso de licitación.

17. Que, además, es menester señalar respecto de la línea de producto número 25, que junto con no haberse presentado oferentes en esa línea durante la licitación, se ha podido constatar que no existe oferta de tratamiento de tipo residencial para población femenina en la comuna de Vallenar que dé respuesta a la necesidad de tratamiento que esa línea representa. Sin embargo, dado que existe una necesidad evidente e imperiosa de otorgar atención específica a mujeres en esa localidad, por razones de buen servicio es necesario, al menos, cubrir esa demanda de tratamiento a través de planes ambulatorios intensivos.

18. Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la las entidades que se indican y respecto de las líneas de producto que se mencionan, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, por configurarse la causal prevista en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7,

letra I), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación, con las entidades que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Concepto	Presupuesto	PAB (Pob. General)	PAB (Pob. General)	PRE (Pob. General)	PAL (Pob. Mujeres)	PREPM (Pob. Mujeres)	PRESUPUESTO
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE	C. T. Wanda Clemente Gárate (CORFAL)	71.744.900-2	0	0	0	120	0	\$ 41.078.400
GENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS	CEPAS Hombres	51.003.550-K	120	144	0	0	0	\$ 41.700.960
HOGAR CREA CHILE	Hogar Crea Antofagasta	74.295.700-4	0	0	192	0	0	\$ 83.523.840
FUNDACIÓN DESPERTAR	C.T. Despertar Copiapó	73.133300-9	0	0	0	96	0	\$ 32.862.720
FUNDACIÓN DESPERTAR	C.T. Nuevo Horizonte Chañaral	73.133.300-9	0	180	0	0	0	\$ 40.471.200
FUNDACIÓN DESPERTAR	C. T. Nuevo Horizonte Chañaral	73.133.300-9	0	0	0	72	0	\$ 24.647.040
FUNDACIÓN DESPERTAR	C. T. Nuevo Horizonte Diego de Almagro	73.133.300-9	0	120	0	0	0	\$ 26.980.800
CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA	C. T. Esperanza	65.044.717-4	0	0	0	108	0	\$ 36.970.560
HOGAR CREA CHILE	Hogar Crea Maule	74.295.700-4	0	0	288	0	0	\$ 125.285.760
CORPORACIÓN CARPE DIEM	C. T. Carpe Diem	65.616.040-3	0	0	0	0	108	\$ 63.296.640
ONG DIANOVA CHILE	Dianova Araucanía "Domo Paihuén"	65.058.700-6	0	0	0	0	144	\$ 84.395.520
ONG CORPORACIÓN ASCORP LIWEN	C.T. Liwen (ASCORP)	65.309.500-7	0	228	0	0	0	\$ 51.263.520
COMUNIDAD TERAPÉUTICA JOVEN LEVÁNTATE	C. T. Joven Levántate	65.287.630-7	0	0	84	0	0	\$ 36.541.680
POLICLINICO DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR	POLICLINICO DE ALCOHOLISMO OBISPO ENRIQUE ALVEAR	72.255.000-5	204	0	0	0	0	\$ 15.850.800

FUNDACIÓN VIDA COMPARTIDA	CT Valdocco	65.382.330-4	0	0	96	0	0	\$ 41.761.920
ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA		73.188.700-4	0	144	0	0	0	\$ 32.376.960
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR (CODESAM)	COSAM Pudahuel	65.180.050-1	0	0	0	120	0	\$ 41.078.400
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR (CODESAM)	COSAM Pudahuel	65.180.050-1	240	0	0	0	0	\$ 18.648.000
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL Y FAMILIAR (CODESAM)	COSAM Pudahuel	65.180.050-1	0	180	0	0	0	\$ 40.471.200
Total								\$ 879.205.920

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución de los meses de planes de tratamiento cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$ 879.205.920 impuestos incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del Presupuesto vigente del año 2012.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl





MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 17

FECHA 17 de enero de 2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con las entidades que indica bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señala la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes y psicotrópicas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.351.905.000
Comprometido	0
Presente Documento Resolución Exenta	879.205.920
Saldo Disponible	21.472.699.080



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**